



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega oficio proveniente de COOSALUD EPS S.A. - CM, en respuesta al requerimiento realizado mediante proveído de fecha 10 de agosto de los corrientes. Para proveer, Bucaramanga, 21 de agosto de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	YURI PAOLA NIÑO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 378
RADICADO:	680014189001-2018-00136-00
DECISIÓN:	Requiere nuevamente a COOSALUD EPS.

Una vez revisadas las presentes diligencias, se tiene que mediante proveído de fecha 10 de agosto de la presente anualidad, se dispuso oficiar a la EPS COOSALUD S.A., con el objetivo de obtener la siguiente información:

1. Si la señora YURI PAOLA NIÑO identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.098.719.579, realiza cotizaciones a seguridad social como independiente o como empleada.
2. De realizar las cotizaciones en calidad de dependiente, INFORME a este despacho quien funge como empleador de YURI PAOLA NIÑO, e identifique plenamente (NOMBRE y NIT) a dicho empleador.
3. Mediante oficio N° RPR0666912020, la mentada entidad responde al citado requerimiento, informando dirección de notificación de la aquí demandada y comunicando que hace parte del régimen contributivo, sin embargo, respecto de la información que este despacho solicitó mediante oficio N° 258 adiado del 11 de agosto de 2020, no obra respuesta alguna, razón por la cual se requerirá nuevamente a COOSALUD EPS S.A., a fin de que comunique a esta judicatura ; si la señora YURI PAOLA NIÑO identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.098.719.579, realiza cotizaciones a seguridad social como independiente o como empleada y en caso de ser empleada quien funge como empleador identificándolo plenamente (NOMBRE y NIT).

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ofíciase nuevamente a COOSALUD EPS S.A. – CM, para que informe a este Despacho lo siguiente:

4. Si la señora YURI PAOLA NIÑO identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.098.719.579, realiza cotizaciones a seguridad social como independiente o como empleada.



5. De realizar las cotizaciones en calidad de dependiente, **INFORME** a este despacho quien funge como empleador de YURI PAOLA NIÑO, e identifique plenamente (NOMBRE y NIT) a dicho empleador.

SEGUNDO: Expídase el oficio por secretaria y remítase al correo electrónico de la COOSALUD EPS S.A. - CM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
MRS **mero Civil Municipal de Requeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga**

NOTIFICACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 08** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **25 de agosto de 2020.**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario